

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

— LXVIII —
2018 - 2021
∨

MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2019

GACETA NO. 99



DIRECTORIO

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS
VILLARREAL**
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA: GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ

VICEPRESIDENTE: CINTHYA LETICIA

MARTELL NEVAREZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ELIA DEL

CARMEN TOVAR VALERO

SECRETARIO SUPLENTE: ALEJANDRO

JURADO FLORES

SECRETARIO PROPIETARIO MARÍA ELENA

GONZÁLEZ RIVERA

SECRETARIA SUPLENTE: DAVID RAMOS

ZEPEDA

SECRETARIO GENERAL

LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

L.A. MARÍA DE LOS ÁNGELES NÚÑEZ

GUERRERO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA

SECRETARIA DE SERVICIOS

PARLAMENTARIOS



CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA	6
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	11
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 306-4 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.	12
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	15
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 BIS 1 A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.....	22
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO.....	30
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE DECLARATORIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA.....	35
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE CONDECORACIÓN CON MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DEPORTIVO A FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA.....	41
INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	45



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: CANELAS, DGO. 50

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: MAPIMÍ, DGO. 51

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: PUEBLO NUEVO, DGO. 52

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: OTAÉZ, DGO. 53

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: LERDO, DGO. 54

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: DURANGO, DGO. 55

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 56

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: GÓMEZ PALACIO, DGO. 57

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EL ESTADO DURANGO, DGO. 58

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: TLAHUALILO, DGO. 59

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN BERNARDO, DGO. 60

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: PÁNUCO DE CORONADO, DGO. 61

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SÚCHIL, DGO. 62

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: HIDALGO, DGO. 63



DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SIMÓN BOLÍVAR, DGO.	64
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.	65
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.	66
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.	67
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: TOPÍA, DGO.	68
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAMÉ, DGO.	69
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.	70
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ARTES Y OFICIOS” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.	71
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.	72
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	73
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MÉRITO AL DEPORTE” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.	74
CLAUSURA DE LA SESIÓN.	75



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
OCTUBRE 15 DE 2019

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVIII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE LOS DÍAS 08 Y 10 DE OCTUBRE DE 2019.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 306-4 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO.**

(TRÁMITE)



- 60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 BIS 1 A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 70.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO.**

(TRÁMITE)

- 80.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, **QUE CONTIENE DECLARATORIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA.**

(TRÁMITE)

- 90.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, **QUE CONTIENE CONDECORACIÓN CON MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DEPORTIVO A FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA.**

(TRÁMITE)

- 100.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)



- 11o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **CANELAS, DGO.**
- 12o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **MAPIMÍ, DGO.**
- 13o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **PUEBLO NUEVO, DGO.**
- 14o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **OTAÉZ, DGO.**
- 15o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **LERDO, DGO.**
- 16o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **DURANGO, DGO.**
- 17o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, **DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- 18o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **GÓMEZ PALACIO, DGO.**



- 19o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, **DEL EL ESTADO DURANGO, DGO.**
- 20o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **TLAHUALILO, DGO.**
- 21o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SAN BERNARDO, DGO.**
- 22o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **PÁNUCO DE CORONADO, DGO.**
- 23o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SÚCHIL, DGO.**
- 24o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **HIDALGO, DGO.**
- 25o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SIMÓN BOLÍVAR, DGO.**
- 26o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.**



- 27o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **NAZAS, DGO.**
- 28o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.**
- 29o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **TOPÍA, DGO.**
- 30o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **CUENCAMÉ, DGO.**
- 31o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: **SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.**
- 32o.- **ASUNTOS GENERALES**
- PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ARTES Y OFICIOS”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.
- PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.
- PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
- PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MÉRITO AL DEPORTE”** PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.
- 33o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO NO. D.G.P.L. 64-II-1-1196.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL EXHORTAN A LOS CONGRESOS LOCALES QUE NO LO HAN HECHO A ARMONIZAR SU LEGISLACIÓN CON LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, SOBRE LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO NO. D.G.P.L. 64-II-7-1196.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN PUNTO DE ACUERDO EN EL CUAL EXHORTAN A LOS CONGRESOS LOCALES A QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE PROTEJAN A LOS USUARIOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIOS NOS. 614, 615 Y 627.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE, MEDIANTE LA CUAL SE RINDIÓ EL TERCER INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ MISMO CLAUSURA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES.	OFICIO NO. TLB/SAI/242/2019.- ENVIADO POR EL LIC. ALEJANDRO CÓRDOVA MONTES, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INFORME A DICHO ORGANISMO LO RELATIVO A LA SEPARACIÓN DEL CARGO POR EL PERIODO DE 15 DÍAS DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DGO.



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 306-4 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente **iniciativa que adiciona artículo 306-4 al Código Civil del Estado de Durango**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las relaciones familiares constituyen una fuente variada de derechos y obligaciones; dentro de éstas se encuentra la de proporcionar alimentos, que surge en diferentes supuestos: por el parentesco consanguíneo, por la concertación formal del matrimonio o concubinato y, en algunos casos, como consecuencia del divorcio.

Suministrar alimentos es una expresión de la solidaridad humana, que impone la obligación de auxiliar al necesitado; con mayor razón, cuando quien la reclama es un miembro de la propia familia y es bajo este supuesto que la ayuda se torna exigible y la obligación moral se transforma en legal.



Los alimentos se definen como aquellos elementos indispensables para la subsistencia y bienestar del individuo, tanto en lo físico y moral, como en lo social y consiste básicamente en:

- Un lugar donde el acreedor deba resguardarse, esto es, la vivienda o casa habitación;
- Los nutrientes necesarios para ser ingeridos por el organismo humano y lograr su desarrollo físico adecuado;
- El vestido y el calzado para protección directa contra los elementos naturales;
- La asistencia médica en el sentido más amplio, como los medios preventivos que protegen al organismo humano;
- Los gastos inherentes a la educación, principios básicos y elementales de los menores de edad;
- Los gastos para los acreedores aun cuando hayan dejado de ser menores de edad, o la proporción de un arte, profesión u oficio honesto, adecuados a su sexo, vocación o circunstancias personales, y
- Los elementos y gastos indispensables para lograr el descanso, la recreación y esparcimiento a que todo ser humano tiene derecho.

La obligación de alimentos se convierte entonces, en un elemento fundamental para la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y adolescentes. Entiéndase como el derecho que tienen los acreedores alimentarios de contar con aquello que necesitan para sobrevivir y desarrollarse con dignidad y calidad de vida, lo que implica no solo el vestido, sino también la educación y la asistencia médica.

En este sentido cobra especial interés de los iniciadores que verdaderamente sea empleado por el acreedor alimentario de forma correcta el recurso recibido por concepto de alimentos.

Como ejemplo claro al respecto, podemos mencionar el siguiente, tras el divorcio, muchos de los progenitores que se quedan con la custodia de los hijos adquieren también el derecho de recibir una pensión alimenticia para la manutención de los menores.

Sin embargo, en algunos casos los ingresos recibidos suelen ser utilizados para otros fines que nada tienen que ver con el bienestar de los hijos.



Derivado de ello, la presente iniciativa busca estipular la obligatoriedad de entregar comprobación documental donde se refleje que los gastos, corresponden y se emplean en cubrir los alimentos previstos en la ley vigente.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona artículo 306-4 al Código Civil del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 306-4. Los acreedores alimentarios se obligan a entregar documentación fehaciente que el juez señale, donde se compruebe que los gastos corresponden y se emplean en cubrir los alimentos previstos en el presente código.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 15 de octubre de 2019.

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Gabriela Hernández López

Francisco Javier Ibarra Jaquez

Sonia Catalina Mercado Gallegos



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (**MORENA**) de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Durango, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La teoría del delito se puede señalar como un conjunto de proposiciones sistemáticas u organizadas que pretendan explicar la naturaleza jurídica del hecho, la culpa se define tradicionalmente como la falta de previsión de un resultado; el mismo que puede cometer por imprudencia o negligencia en la conducta de la persona, los Delitos culposos consagrados en nuestra carta magna en su artículo 22 establece: Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.



Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado. No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito.

Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia.

La acción de extinción de dominio se ejercerá por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función.

La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.

En base a los delitos culposos la suprema corte de justicia de la nación estableció en su tesis lo siguiente:

DELITOS CULPOSOS. EL ARTÍCULO 85, PRIMER PÁRRAFO, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE, AL ESTABLECER UNA PENA MÍNIMA PARA LOS DELITOS CULPOSOS IGUAL A LA QUE CORRESPONDERÍA PARA LOS DOLOSOS Y SANCIONAR MÁS SEVERAMENTE LAS CONDUCTAS NO GRAVES QUE LAS QUE SÍ LO SON, VIOLA LA



GARANTÍA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 22, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. Conforme al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, por pena inusitada debe entenderse aquella que al ser desproporcionada se aleja de los fines de la penalidad, por lo que el legislador al establecerla debe atender al principio de proporcionalidad entre el delito y la pena, esto es, dimensionar la gravedad de esta última en forma abstracta, lo que se relaciona con la naturaleza del delito, el bien jurídico protegido y el daño que se causa a éste. Consecuentemente, si el artículo 85 del Código Penal para el Estado de Chiapas vigente establece, por una parte, una pena mínima para los delitos culposos igual a la que correspondería para los dolosos, sin atender a la esencial diferencia que existe entre ambos tipos (doloso y culposo) prevista en su artículo 15 y, por la otra, sanciona más severamente las conductas no graves que las que sí lo son, como las referidas en el precepto 89 del propio código, viola la garantía consagrada en el artículo 22, párrafo primero, de la Constitución Federal. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 531/2008. 30 de septiembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Juan Solórzano Zavala. Secretario: Walberto Gordillo Solís. Nota: El criterio contenido en esta tesis no es obligatorio ni apto para integrar jurisprudencia en términos del punto 11 del capítulo primero del título cuarto del Acuerdo Número 5/2003 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticinco de marzo de dos mil tres, relativo a las Reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis que emiten los órganos del Poder Judicial de la Federación, y para la verificación de la existencia y aplicabilidad de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte.

La culpa puede manifestarse de las siguientes maneras La imprudencia Es uno de los casos en que no se corresponden la representación y la realidad, o sea, un supuesto error, si es que no se trata más bien de un caso de ceguera ante los hechos.

Al igual que la negligencia es una falta de atención, descuido que origina la culpa inconsciente, donde el autor en su falta de precaución, no ha previsto como posible el resultado criminal que ha causado.

Cabe mencionar entre la acción y el resultado, se presenta la relación de causalidad, la que en los delitos culposos gira sobre la teoría de la equivalencia de condiciones toda causa es condición de un resultado, a esto se debe añadir el criterio de la imputación objetiva, la producción del resultado se da por la inobservancia del deber objetivo de cuidado, el cual debe poderse imputar objetivamente al mismo. Resulta un requisito indispensable para la configuración de este tipo de



delitos, el que se dé una concreta afección al bien jurídico, no existiendo en ningún caso una tentativa culposa.

En nuestro país nuestro marco legal federal establece nuestro Código Penal Federal en su capítulo II, artículos 60, 61 y 62 que nos habla sobre la aplicación de sanciones a los delitos culposos, considerando que el delito culposo es el que se comete por negligencia o falta de cuidado.

Menciona que en los casos de delitos culposos se imputará hasta la cuarta parte de las penas y medidas de seguridad establecidas por la ley al tipo básico del delito doloso, sin tomar en cuenta aquéllos para los que la ley señale una pena concreta.

Las sanciones por los **diferentes delitos culposos** se impondrán en base a los delitos contemplados en los siguientes artículos: 150, 167, fracción VI, 169, 199 Bis, 289, parte segunda, 290, 291, 292, 293, 302, 307, 323, 397, 399, 414, primer párrafo y tercero, 415, fracciones I y II y último párrafo, 416, 420, fracciones I, II, III y V, y 420 Bis, fracciones I, II y IV del Código Penal Federal.

Mencionar que el Código Nacional de Procedimientos Penales, al establecer los derechos de la víctima u ofendido en el artículo 109 incluye igualmente el derecho a la reparación del daño, consignando en sus fracciones XXIV y XXV: ... XXIV. A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este código; XXV. A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite

Cabe señalar en base a la interpretación de las leyes en nuestro país que **la reparación del daño** en el caso del delito doloso corresponde dependiendo de la sanción alternativa, que si incluye una pena no privativa de libertad, se le imputara esa situación al responsable de delito culposo como lo son daños en propiedad ajena y tránsito de vehículos.



Así mismo a nivel internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en el artículo 63 el derecho a una indemnización que repare cualquier violación de los derechos humanos establecidos en la misma.

Cabe hacer mención que el 9 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas, que tiene por objeto primordial: Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte y demás instrumentos de derechos humanos.

En nuestro país es de importancia atender las distintas necesidades de información estadística sobre este y otros temas, el INEGI ha desarrollado diversos proyectos estadísticos relacionados con la gestión y desempeño de las instituciones que conforman el Estado mexicano en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como encuestas dirigidas a medir la prevalencia e incidencia de la victimización en hogares y empresas, y la percepción ciudadana sobre seguridad pública y calidad de los servicios gubernamentales.

Estos proyectos estadísticos se han llevado en el marco de los objetivos del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual otorga las bases para la producción, administración, sistematización y difusión de estadísticas en materia de gobierno, seguridad pública y justicia en nuestro país.

Es importante para Durango trabajar en conjunto con el gobierno federal en programas para los servidores públicos que atienden el sistema penal en nuestro estado en materia de seguridad para que las víctimas de estos delitos reporten, ya que las cifras del 100 porcientos de los delitos que se pueden catalogar como culposos el 80 % no son denunciados por la ciudadanía hasta un 20 % son los que se denuncian, ya que los ciudadanos manifiestas que los procedimientos de las fiscalías son muy tedioso y lentos y en muchas de las ocasiones no se atienden.



Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo parlamentario de MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se reforma el artículo 82 del Código Penal del estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 82. No se impondrá pena ni medida de seguridad alguna a quien por culpa ocasione lesiones u homicidio a si ascendiente, descendiente, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante y adoptado, siempre y cuando el imputado no se encuentre al momento de cometer el delito, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias, volátiles inhalables o cualquier otra que produzca efectos analógicos y que haya sido administrada sin prescripción médica o sin la intención de provocar la alteración de la personalidad, con los resultados descritos, o **existan antecedentes de auxilio policial, denuncias o procesos que hubiere iniciado el pasivo contra el activo, con motivo de hechos que constituyan violencia familiar, maltrato infantil, abuso sexual, violación, en materia de trata de personas, lesiones, tentativa de homicidio o feminicidio.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al siguiente ordenamiento.

SEGUNDO.--El presente decreto entrara en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico oficial.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 14 de Octubre de 2019.

DIP.PABLO CESAR AGUILAR PALACIO



DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA,

DIP.SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP.KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP.ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP.NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 BIS 1 A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Educación del Estado de Durango**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hablar sobre suicidio en la adolescencia resulta difícil por varias razones, porque se considera un tema trágico, un tabú que preferimos no mencionar, por temor a que se incremente el riesgo en los adolescentes que intenten quitarse la vida, que por considerar el suicidio no es tan frecuente en estas edades, pues es una etapa de la vida con muchas potencialidades para desarrollar una



existencia creativa y creer que cuando ocurre, puede ser un acto impulsivo, no bien pensado y por considerar que es una tarea exclusivamente de psiquiatras, psicólogos, médicos y suicidólogos, en el que no pueden intervenir otros sectores de la población. Cada una de estas razones constituyen mitos relacionados con la conducta suicida y no reflejan en modo alguno las evidencias del suicidio en la adolescencia.

Del mismo modo el término de Suicidio es, toda conducta consciente que íntegramente está encausada a la autodestrucción de la propia persona ya sea por omisión o por acción. La palabra Suicidio se deriva del latín sui (a si mismo) de caedere (matar).

Según [Durkheim](#), en su obra [El suicidio](#) (1897), la acción del mismo puede ser:

- Egoísta, cuando la persona no está integrada en el grupo y se ve desbordada por un conflicto de intereses con la sociedad.
- Altruista cuando el individuo está integrado fuertemente en la sociedad y pierde su individualidad hasta el punto de poder morir por ella.

Se subdivide a su vez en:

Obligatorio, pues el sentimiento del deber provoca el suicidio.

Facultativo, pues el sujeto tiene el sentimiento del deber, pero no lo impone la sociedad.

Agudo, también llamado suicidio místico.

- Anómico cuando, temporalmente, el individuo y la sociedad pierden el contacto por una ruptura sentimental, la pérdida de trabajo, etc.
- Fatalista cuando el individuo se ve desbordado por las normas.

Según la voluntariedad, el suicidio puede ser:

- Voluntario, porque el individuo lo planifica y lo lleva a cabo con frialdad.
- Intencional, cuando no hay planificación y depende de las circunstancias.
- Imprudente, cuando se produce de manera accidental.

Según el autor, la clasificación de suicidas es la siguiente:



- Suicida leve: deja el hecho en tentativa. Esto ha creado un prejuicio porque suele pensarse que no volverán a repetirlo, pero la gran mayoría vuelve a recaer.
- Suicida moderado: cuando no dejan el hecho en tentativa y sufren todavía más por no haber logrado completar su proceso.
- Suicida serio: consigue su propósito y sufre gravemente durante todo el proceso.

Otra subdivisión del suicidio según características especiales es:

- Suicidio por herencia. En la familia del sujeto existen antecedentes de suicidio.
- Síndrome de carencia de autoridad. Este tipo sí es un aspecto de tentativa de suicidio para llamar la atención, pero no es lo general.
- Suicidio infantil. Siempre es patológico y suele devenir tras un conflicto. Suele esconder alguna enfermedad o un tipo de acoso.
- Suicidio disimulado, por chantaje, falso o por venganza. Los dos primeros tipos suelen quedar en tentativa, para llamar la atención por algún hecho. El suicidio falso suele ser un homicidio o accidente y el suicidio por venganza es aquel donde el sujeto pretende hacer sentir culpable a otra persona haciéndole causa de su muerte.

Agregando a lo anterior, el suicidio es considerado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como un problema de salud pública, debido a que a nivel mundial es la segunda causa de muerte en población adolescentes y adultos jóvenes de entre 15 a 29 años.

Por consiguiente, se estima que las dos terceras partes de quienes se quitan la vida sufren depresión y que los parientes de los suicidas tienen un riesgo más elevado (hasta cinco veces más) de padecer tendencias suicidas. Entre los padecimientos psíquicos se encuentran presentes en 9 de cada 10 casos de suicidio; entre ellos, depresión, trastornos de ansiedad y adicciones.

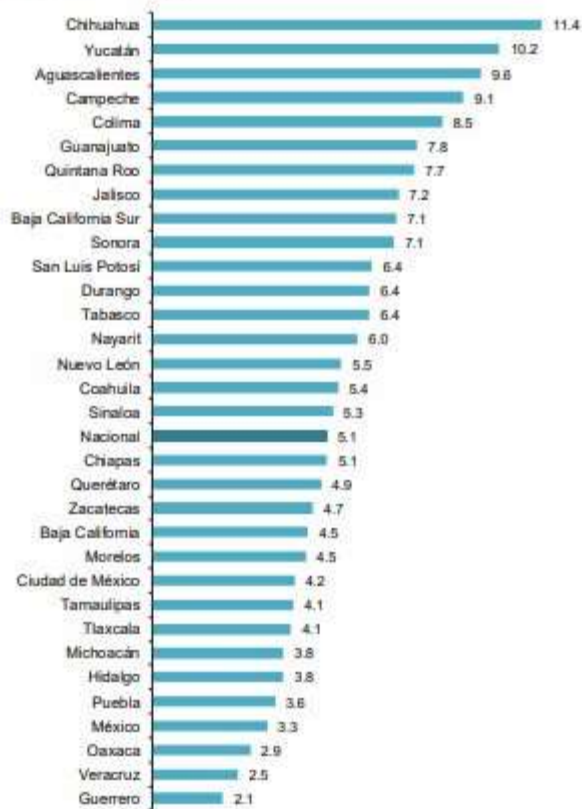
Ciertamente de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), [cerca de 800 mil personas se suicidan en el mundo](#) cada año. En México, en 2016 ocurrieron 6 mil 291 muertes por lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios), es decir, unos 17 diarios; el 81.3% de ellos (5 mil 116) fueron cometidos por hombres. Se ha reportado que por cada suicidio consumado existen 20 intentos.



Entre tanto, cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) presentadas en el marco del Día Mundial para la Prevención del Suicidio revelaron que los estados con la tasa de suicidios más altas son Chihuahua (11.4), Yucatán (10.2), Aguascalientes (9.6), Campeche (9.1) y Colima (8.5).

Las entidades donde la tasa es más baja son Guerrero (2.1), Veracruz (2.5), Oaxaca (2.9), Estado de México (3.3) y Puebla (3.6).

**Tasa de suicidios por Entidad Federativa
2016**
(Por cada 100 000 habitantes)



Fuente: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Base de datos, 2016.
CONAPO. Proyecciones de la población de México 2010 a 2050.

- En México es la segunda causa de muerte en mujeres jóvenes y la tercera en hombres jóvenes, ambos en el rango de 10 a 19 años de edad.



- Más varones que mujeres cometen suicidio, pero lo intentan más las mujeres.
- La tasa de suicidio tiene dos crestas de los 15 a los 35 años y en las personas mayores de 75 años.
- Las personas casadas se suicidan menos que las solteras o divorciadas.
- La pérdida del trabajo está asociada con el suicidio.
- La migración de áreas rurales a urbanas o a otros países aumenta el riesgo.

Entre los factores de riesgo individuales se encuentran:

Previas tentativas de suicidio, ideación suicida, fascinación por la muerte, uso y abuso de drogas y/o alcohol, aislamiento, soledad, enfermedades psiquiátricas, confusión de identidad sexual, sentimientos de ineficacia, embarazo, humillación, enfermedad terminal.

Entre los factores de riesgo familiares están:

Historia familiar de algún suicidio o intento de suicidio, cambio en la estructura familiar (muerte, separación, divorcio), falta de unión familiar, historia familiar de uso de drogas y/o alcohol, retiro de apoyo, expectativas paternalistas poco realistas, interacciones violentas, padres deprimidos, abuso físico, sexual y emocional.

Entre los factores de riesgo sociales encontramos:

Tabú del tema, estigmatización de buscar ayuda, falta de acceso a los servicios, acceso a medios letales, aislamiento social, evento suicida de un compañero, muerte inesperada, encarcelamiento, niveles de alta presión, problemas con la ley.

Es importante prestar atención, ya que Durango se encuentra por encima de la media nacional en la tasa de suicidios por cada 100 mil habitantes con 6.4, mientras que la media nacional es de 5.1, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

En su comunicado denominado "Estadísticas a propósito del Día Mundial contra el Suicidio" a celebrarse el 10 de septiembre, el Inegi revela que la tasa de suicidios en esta entidad es similar a la de San Luis Potosí y Tabasco con 6.4.



Siguiendo esos mismos números, y tomando en cuenta que en Durango existe, de acuerdo al último censo del 2015, un total de un millón 754 mil 754 habitantes, se registran al año un total de 112 suicidios.

Sin embargo, la estadística del INEGI se realiza con datos del 2016, una población de un millón 750 mil habitantes, pero con 112 suicidios lo que arroja los 6.4 por cada 100 mil habitantes.

En el 2017 se registraron 137 suicidios (una cifra récord) de una población de un millón 754 mil habitantes lo que arrojó ya una tasa el año pasado de 7.8 por cada 100 mil habitantes.

De acuerdo a los datos oficiales de la Fiscalía del Estado, del 2018 ya se han registrado, oficialmente un total de 100 suicidios.

Conforme a estadísticas que se estuvieron realizando, son los jóvenes entre los 20 y 24 años de edad los que más se suicidan seguido por los de 25 a 29 años y en una cifra muy baja los menores de 14 años.

Puesto a que nivel mundial, la prevención del suicidio es una necesidad que no se ha abordado de forma adecuada debido básicamente a la falta de sensibilización sobre la importancia de ese problema y al tabú que lo rodea e impide que se hable abiertamente de ello. De hecho, son muy pocos países han incluido la prevención del suicidio entre sus prioridades.

Se busca generar conciencia, para así propiciar un cambio de cultura en las familias duranguenses, y en todos los sectores de la población, reflejan una evidente falta de información, y de sensibilización, es importante enfatizar que el Suicidio es una de las principales y más importantes causas de muerte, después de los accidentes, en los jóvenes. **“Es por eso tenemos que prestar atención, porque en el 2020, la Depresión, será la principal causa de discapacidad mental en México, uno de los múltiples factores causantes del Suicidio”.**

Finalmente, presentamos esta iniciativa en este Honorable Congreso del Estado, entendemos como prioridad el atender a los jóvenes adolescentes, a fin de garantizar su integridad física, psicológica, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente;



PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. Se adiciona el Artículo 9 BIS1, de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9 BIS1. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud y los Ayuntamientos, a través de sus organismos convenientes, donde todos los estudiantes de nivel básico y medio superior, de escuelas públicas y privadas, cuenten con atención psicológica propuesta por los mismos planteles educativos, deberán obtener un expediente psicológico enfocado en tendencias suicidas y tópicos relacionados.

Por consiguiente el expediente será renovado cada seis meses por los planteles educativos, y se expedirá una copia al tutor legal del estudiante, con la finalidad de que dicho tutor tenga conocimiento de la valoración psicológica resultante.

Los estudiantes con predisposiciones suicidas y/o algún entorno considerado como peligro por los expertos, serán canalizados seguidamente a las autoridades correspondientes en atención y prevención del suicidio para iniciar la atención y el tratamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 14 de Octubre de 2019.

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA



DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRETE

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITOS DE ALTO IMPACTO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** en materia de **delitos de alto impacto**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.



Por su parte y para algunos pensadores la violencia es algo inherente al género humano y la guerra una necesidad de los Estados. Para otros, la violencia es producto de los mismos hombres, por la naturaleza instintiva con la que contamos y que tiene como causa los deseos que son el resultado de apetencias primitivas.

No obstante lo anterior y afortunadamente, la mayoría de las personas nos negamos a conceder veracidad a ello y mantenemos una actitud de confianza en la justicia y legalidad que los mismos seres humanos podemos llegar a propiciar, a partir de nuestra conducta responsable en el ámbito y ambiente en que cada uno nos desenvolvemos; independientemente de que sea la corriente sociológica, la psicológica o cualquiera otra que analice y describa el concepto en comentario.

La inseguridad social, la violencia y las acciones criminales por desgracia se han llegado a convertir en palabras de uso cotidiano y que durante los últimos tiempos se emplean de manera frecuentemente para referirse a la problemática generalizada por la que pasan diversas regiones del mundo y de nuestra nación.

Existen violaciones a las reglas de convivencia que se traducen en crímenes de alto impacto por su relevancia negativa hacia la sociedad en general, por los que se desprenden consecuencias prácticamente irreversibles aun en nuestros días y aún con los avances técnicos y científicos con los que se podamos contar.

Hablando en particular de violencia delictual, podemos definirla como el ejercicio ilícito de la fuerza física o psicológica, o amenaza de su uso, contra una o varias personas con el propósito de alcanzar un fin contrario al consentimiento de aquél o aquellos hacia los que va dirigida dicha conducta ilícita y para la cual se prevé en la ley un castigo.

Sin lugar a dudas y todo delito es un mal social, cualquiera que sea y quien sea que lo recienta directamente.

Unas de las características principales de toda manifestación de delincuencia es que es un fenómeno social, multicausal y multidimensional; características que se llegan a evidenciar a través de una o diversas conductas relacionadas que transgreden y alteran el orden social.

Por su parte, las personas que llegan a verse involucradas y afectadas de manera directa o indirecta por esas acciones ilegales de alto impacto social, quedan marcadas para el resto de su vida, prácticamente sin excepción alguna.



Existen diversas maneras y enfoques que se pueden emplear para buscar una disminución en la práctica de conductas ilegales por parte de ciertos grupos dentro de una sociedad; una muy valorada y eficaz suele ser la prevención, que sin ser la única se puede combinar con otras para alcanzar mejores resultados, entre las que podemos citar la punibilidad de delitos y sus características de sanción.

De cualquier manera, toda acción que se ejecute en la búsqueda de la inhibición y disminución de las conductas delictivas ayudan a fortalecer la democracia, la solidaridad y las relaciones sociales.

Por otro lado, existen delitos cuya comisión es altamente dañina para la sociedad en general, dada la vulneración al orden público y la marca que deja en las personas que integran el grupo social involucrado; dentro de los cuales se encuentran el homicidio, secuestro, desaparición forzada, entre otros.

Dentro de nuestra legislación penal vigente, existe actualmente una serie de tipos delictivos para los cuales la acción penal no se extingue por el paso del tiempo, o que se consideran imprescriptibles, dada su relevancia y el daño que causan a la sociedad, entre los que se encuentra el delito de pederastia, tortura, enriquecimiento ilícito, además de los que ya citamos en el párrafo anterior y otros.

Igualmente que los ya citados, no podemos negar la trascendencia y perjuicio que causan delitos como el feminicidio, el abuso sexual y la violación, por lo que se les considera también como delitos de alto impacto y que dada la gravedad en su realización, deben ser incluidos dentro de los que sean imprescriptibles.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a su consideración la presente iniciativa, misma que pretende incluir dentro de los delitos que señala el artículo 115 del Código Penal del Estado de Durango como imprescriptibles, el de Feminicidio, la Violación, el Abuso Sexual en general y el realizado contra menores o personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho.

Estas modificaciones proponemos, buscan fortalecer la situación de las víctimas de dichos delitos, al proteger sus bienes y sus derechos, de tal manera que necesitamos endurecer no solo las sanciones, sino su alcance y su permanencia, de tal forma que en nuestro estado nadie piense siquiera en que podrá asesinar, violar, abusar, y esconderse por un tiempo y luego regresar como si nada hubiera pasado, la sombra de sus crímenes y la acciones de la instituciones de procuración



de justicia los perseguirán hasta que por fin sean capturados, sentenciados y sancionados con todo el rigor de la Ley.

Por lo manifestado y expuesto, el Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional en el Congreso de Durango, propone respetuosamente a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 115 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 115...

...

Los delitos de secuestro, desaparición forzada de personas, tráfico de influencias, cohecho en los términos de la fracción II del artículo 338, peculado cuando la cuantía exceda de quinientas veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con el artículo 339, concusión en los términos de la fracción II del artículo 340, homicidio calificado, **violación de conformidad con los artículos 176 y 177**, abuso sexual de conformidad con el **artículo 178, feminicidio**, tortura, enriquecimiento ilícito en los términos de la fracción II del artículo 322 y pederastia de conformidad con el artículo 177 BIS, de este Código, son imprescriptibles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 3 de octubre de 2019



DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE DECLARATORIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA.

**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.-**

Los que suscriben **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE DECLARATORIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho que tienen todas las personas a un disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar se encuentra reconocido en el Artículo 4º, párrafo quinto, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La protección del medio ambiente por el Estado, además, constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos humanos; su finalidad es el aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza, a la que se reconoce como un valor intrínseco más allá de la relación con el ser humano, entendiendo que nuestra vida depende de la vida del planeta, sus recursos y sus especies, que el ambiente es nuestro entorno y su bienestar nos es vital para subsistir.



A nivel local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango reconoce, protege y garantiza el derecho de los duranguenses al medio ambiente saludable en su artículo 26, en los siguientes términos:

Las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo.

Las autoridades estatales y municipales desarrollarán planes y programas para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales; asimismo, promoverán el uso de tecnologías limpias y de energías alternativas, tanto en el sector público como en el privado.

...

Por ello la protección al medio ambiente, así como la adopción de medidas para la preservación y restauración del equilibrio ecológico son facultades y obligaciones concurrentes de la Federación, los Estados y los Municipios.

En ese sentido, con una superficie de 123 mil 181 kilómetros cuadrados, Durango es el cuarto Estado con mayor extensión geográfica del País. No obstante, la gran diversidad de ecosistemas existentes en el territorio estatal, actualmente solo se cuenta con seis áreas naturales protegidas de reconocimiento en nuestra normatividad:

- 1.- La Reserva de la Biosfera Mapimí, en las porciones geográficas de Mapimí y Tlahualilo que forman parte del Bolsón de Mapimí, de los estados Chihuahua, Coahuila y Durango con un área de 342,388 hectáreas.
- 2.- La Reserva de la Biosfera La Michilía, en los municipios Súchil y El Mezquital con una superficie de 9,325 hectáreas; así como la porción sur del municipio El Mezquital, que forma parte del Área de Protección de Recursos Naturales (APRN) Cuenca Alimentadora del Distrito Nacional de Riego 043 de los estados Aguascalientes, Durango, Jalisco, Nayarit y Zacatecas longitud de 2328,975 hectáreas son áreas naturales protegidas por la Federación.
- 3.- El Parque Estatal “El Tecuán” (847 hectáreas), en el municipio Durango.



4.- El Área de Protección de Recursos Naturales "Quebrada Santa Bárbara", (65 hectáreas), en el municipio Pueblo Nuevo.

5.- Y el Parque Estatal "Cañón de Fernández" 17 mil hectáreas, en el municipio Lerdo, son áreas naturales protegidas de jurisdicción Estatal.

Por otra parte merece especial mención la existencia en la Entidad de dos áreas protegidas de carácter internacional: el mismo "Cañón de Fernández", en el municipio Lerdo, y "Laguna de Santiaguillo", en el municipio Nuevo Ideal; ambas reconocidas por la Convención Relativa a los Humedales de importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, con el carácter de sitios RAMSAR.

Con la presente Iniciativa de Decreto se propone, expedir Declaratoria de Áreas Naturales Protegidas, en las categorías de Parques y Reservas Estatales y Municipales y Zonas de Preservación Ecológica, a dos polígonos territoriales de la ciudad de Durango e inmediaciones de la mancha urbana, que son PARQUES GUADIANA como polígono 1 y el parque SAHUATOBA como polígono 2 que comprenden una superficie conjunta cercana a las 70 hectáreas.

De ser aprobada, la declaratoria del Congreso que otorga el estatus de áreas protegidas a los parques públicos y predios de propiedad federal y ejidal antes descritos, se asegurará jurídicamente un conjunto de áreas verdes de una superficie total de 318.4 hectáreas, que no podrán destinarse para un fin distinto a la preservación y restablecimiento de los ecosistemas donde se ubican y la prestación de los servicios ambientales que demanda la población de la ciudad de Durango.

Los beneficios ambientales que traerá consigo la medida de protección que se propone incluyen, entre otros, la disminución de los efectos negativos del cambio climático, la regulación del ciclo hidrológico, degradado, la captura de carbono y la generación de oxígeno.

Lo anterior es de suma relevancia, toda vez que la superficie de áreas verdes con que actualmente cuenta la ciudad Capital del Estado está muy por debajo de los estándares establecidos por los organismos internacionales.

Existen espacios arbolados emblemáticos de la ciudad, como el paseo Las Alamedas y el parque Guadiana, y ahora el parque Sahuatoba, los cuales se han visto disminuida su superficie original con afectaciones privatizadoras, construcción de edificios públicos, y obras de supuesto rejuvenecimiento como



restaurantes que siempre implican derribo de árboles y reducción de sus áreas verdes por una rapaz destrucción de la naturaleza por los gobiernos capitalistas conservadores.

La zona arbolada del parque Guadiana y Sahuatoba de sus alrededores constituye un ecosistema de gran diversidad, que lamentablemente se está desecando y la mayor parte de su extensión original ha sido absorbida por la mancha urbana, con anuencia de los malos Gobiernos del PRIAN.

Es refugio permanente y temporal de numerosas especies de aves, y entre la flora nativa del lugar o reforestada en los últimos años se encuentran sabinos, álamos, pirules, sauces, pinabetes, casuarinas, pinos, cedros y eucaliptos.

De la especie sabino (*Taxodium mucronatum* Ten.), en el parque Guadiana se encuentran identificados árboles centenarios que han sido declarados como Patrimonio Natural de la Ciudad.

Algunos de estos ejemplares se localizan alrededor del manantial conocido como "Ojo del Obispo", a la fecha sus edades fluctúan entre los 108 y 289 años, alcanzan una altura de 26 metros y su diámetro basal es de hasta 3.6 metros.

La adopción del estatus jurídico de "área natural protegida" previstas por la legislación estatal en materia ambiental, es una medida para blindar de manera más eficaz los principales parques y áreas verdes de la ciudad de Durango, que están en riesgo de depredación, y que garantiza a futuro el desarrollo de nuevas zonas sujetas al régimen de protección para la preservación ecológica y la generación de servicios ambientales.

Con la declaratoria de áreas protegidas de los polígonos conformados por los parques Guadiana y Sahuatoba; se tutelan bienes naturales, sociales y culturales que es urgente e imperioso sujetar al régimen de protección previsto por la legislación ambiental estatal, para evitar su pérdida o mayor degradación.

El decreto que se propone emitir por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se justifica plenamente, por lo vital que resulta preservar los principales pulmones de la ciudad de Durango y los ecosistemas existentes en los lugares donde se ubican, además del valor histórico y cultural de algunos de ellos, como símbolos de identidad de los duranguenses de ayer, hoy y siempre.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se consideran Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción local los polígonos generales cuya categoría específica, superficie, ubicación y deslinde se señalan en la siguiente:

DECLARATORIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LOS PARQUES GUADIANA Y SAHUATOBA.

ARTÍCULO 1.

Se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Parques y Reservas Municipales, el polígono general comprendido por los parques "Guadiana" y "Sahuatoba", que se localizan al poniente de la ciudad Victoria de Durango, Municipio Durango, Estado de Durango, con una superficie total de 70-00-00 hectáreas, cuya ubicación, superficie parcial y deslinde son como se describe a continuación:

- I. **PARQUE GUADIANA.** Con una superficie de 38-00-00 hectáreas, se encuentra ubicado a una altitud de 1,910 m.s.n.m.; coordenadas geográficas 24°01 '33" N y 104°41 '10" O, y colindancias al NORTE, con avenida Armando del Castillo Franco; PONIENTE, con boulevard Guadiana; SUR, con fraccionamientos Los Remedios y Vista Hermosa, y ORIENTE, avenidas De la Normal y Fanny Anitúa.
- II. **PARQUE SAHUATOBA.** Con una superficie de 40-00-00 hectáreas, se encuentra ubicado a una altitud de 1,911 m.s.n.m.; coordenadas geográficas 24°01'19.80" N y 104°41'45.08" O, y colindancias NORTE - PONIENTE, con antigua vía de ferrocarril Durango-El Salto; SUR, con calle De la Sierra, fraccionamiento Villa Lomas; y ORIENTE, con boulevard Guadiana.

ARTÍCULO 2. No se podrán realizar actividades que pongan en riesgo los ecosistemas que protege la presente Declaratoria o contravengan a lo establecido en la legislación ambiental.

Queda prohibida la construcción de todo tipo de edificaciones o instalaciones que no sean las destinadas a cumplir con los fines de la función protectora decretada. Cualquier obra o acción gubernamental o privada deberá sujetarse a los lineamientos señalados en el Programa de Manejo respectivo, en las normas oficiales mexicanas y en las disposiciones aplicables.



Los planos oficiales que contienen las descripciones analítico-topográficas y límites de los polígonos señalados en el presente Decreto son documentos de carácter público, que estarán bajo la custodia de la Secretaría del Ramo del Ejecutivo del Estado; Dependencia responsable de dictar los criterios para la conservación o restauración, administración y funcionamiento de las áreas naturales protegidas y zona de restauración ecológica.

ARTÍCULO 3.

Los Programas de Manejo señalarán las zonas núcleo, de amortiguamiento o influencia, sus usos y restricciones; serán el instrumento rector de planeación y regulación de las áreas, contendrán los objetivos específicos, estrategias, acciones y lineamientos básicos para el desarrollo de cada una de ellas; así como las bases de coordinación y concertación entre los sectores público y privado y las reglas de carácter administrativo a que se sujetarán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El Ejecutivo del Estado deberá inscribir la presente declaratoria de Áreas Naturales Protegidas en el Registro Público de la Propiedad en un plazo no mayor a 30 días.

TERCERO. - Los programas de manejo de las áreas naturales protegidas, deberán elaborarse y publicarse en el Periódico Oficial del Estado dentro de los 6 meses siguientes a la entrada de vigencia de este Decreto.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 14 DE OCTUBRE DE 2019.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE CONDECORACIÓN CON MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DEPORTIVO A FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA.

**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES. -**

Los que suscriben **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA**, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE CONDECORACIÓN CON MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO A FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es una actividad que el ser humano realiza principalmente con objetivos recreativos aunque en algunos casos puede convertirse en la profesión de una persona si la misma se dedica de manera intensiva a ella y perfecciona su técnica y sus resultados de manera permanente.

Las endorfinas, dopamina y serotonina son las conocidas como las hormonas de la felicidad, estas son liberadas por el cerebro al ejercitar el cuerpo humano.

El ejercicio físico provoca aumento de la cantidad de endorfinas presentes en la sangre, lo que contrarresta la fatiga y produce una sensación de vitalidad.



Son antistresoras, porque actúan sobre el cerebro provocando una disminución de la ansiedad y, paralelamente generando una sensación de placer vinculado al bienestar.

La dopamina esta relacionada con estados de animo antagónicos; su deficit puede provocar anhedonina, aburrimiento y depresión. A la inversa, cuando los niveles son adecuados, las personas se sienten anímicamente bien.

Y la serotonina influye de manera determinante sobre el estado de animo, sobre la ansiedad, el sueño, el dolor , la conducta alimentaria y el comportamiento sexual.

Aunado a ello la importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además, divertirse y ser feliz.

Practicar algún deporte o hacer ejercicio de manera regular ayuda a prevenir enfermedades y a controlar el sobre peso y el porcentaje de grasa corporal.

Además fortalece los huesos, aumentando la densidad ósea y mejora la capacidad para hacer esfuerzos sin fatigarse.

Por si fuera poco fomenta la maduración del sistema nervioso motor y aumenta las destrezas motrices.

Normalmente, los jóvenes son físicamente más activos que los adultos ya que un niño sano, interesado en la actividad física, está siempre en movimiento. Sin embargo en los adultos también es de vital importancia realizar alguna actividad física para mantenerse saludables.

Los juegos Panamericanos son el mayor evento deportivo internacional multidisciplinario en el que participan atletas de América.

La competencia se celebra entre deportistas de los países del continente americano, cada cuatro años en el año anterior a los Juegos Olímpicos de Verano.

El Movimiento de los Panamericanos se compone de las federaciones deportivas internacionales, los Comités Olímpicos Nacionales reconocidos por la ODEPA y los comités organizadores de cada uno de los Juegos Panamericanos.

Como todos sabemos un joven oriundo de Durango tuvo una excelsa participación en esta competencia.



Fernando Daniel Martínez Estrada, obtuvo la medalla de oro en la competición de los 5000 metros planos, poniendo en alto el nombre de México, pero, sobre todo de nuestro querido Estado.

La hazaña obtenida en ésta carrera, ocasiono que el deportista duranguense fuera reconocido a nivel estatal, nacional e internacional, por distintas autoridades y medios de comunicación.

Como él lo manifestó en la carrera en defensa del parque Sahuatoba “Es necesario que el deporte en nuestro Estado sea impulsado a través de políticas públicas, donde participe el gobierno en conjunto con la iniciativa privada, con la finalidad de designar más recursos para la construcción y mejoramiento de instalaciones deportivas; donde los atletas puedan desarrollarse en un entorno adecuado, desde el momento en que deciden desenvolverse en cualquier disciplina deportiva”

En ese sentido, a nosotros como legisladores nos corresponde hacer lo propio desde ésta Soberanía; por ello, el objetivo de la presente iniciativa es reconocer la trayectoria, esfuerzo y dedicación que ha desempeñado este extraordinario atleta duranguense.

Por ello como lo establece nuestra Constitución del Estado Libre y soberano de Durango hoy queremos hacer ese gran reconocimiento a este gran corredor que ha puesto en alto al Estado de Durango a nivel Nacional e Internacional.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del partido del Trabajo plantea a este honorable Pleno se le otorgue la “Medalla al Mérito Deportivo” al medallista de oro, Fernando Daniel Martínez Estrada, por su excelsa participación en los Juegos Panamericanos de Lima, Perú en 2019.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL y ARTÍCULO 67, FRACCIÓN II; DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

PRIMERO. - Se otorga la condecoración “Medalla al Mérito Deportivo” al atleta profesional duranguense, **FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA**, en reconocimiento a sus méritos y trayectoria como atleta profesional.



SEGUNDO. - Hágase valer lo establecido en el artículo 67 fracción II, de la Ley de Cultura Física y Deporte, en favor del atleta Duranguense **FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - La entrega de la condecoración de mérito se hará en Sesión Solemne del Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 14 DE OCTUBRE DE 2019.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ



INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

El suscrito, DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrante de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene **REFORMAS Y ADICIONES AL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro marco normativo vigente federal e internacional, regula el derecho a la libertad de expresión, misma que consiste en la difusión de ideas y opiniones a través de cualquier medio, siempre y cuando éstas ideas no pueden ser en perjuicio de un tercero, porque entonces estaríamos vulnerando lo establecido en nuestra carta magna y en el artículo 11 del pacto de San José, en el cual se estipula que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o su reputación.

Por su parte, en nuestro estado se encuentra regulado el acceso de las mujeres a una vida sin violencia, procurando la prevención, atención y erradicación de la violencia en su contra en



cualquiera de sus formas, así como los mecanismos y demás instrumentos a fin de favorecer su desarrollo y bienestar.

En ese sentido, con la detonación de las tecnologías de la información y la comunicación que, si bien en cierto han beneficiado enormemente a la población, facilitando las condiciones para superar los distintos retos que enfrentaba la sociedad en ámbitos como comunicación, medicina, acceso a la información, entre otros; también ha sido utilizada de forma no adecuada, facilitando la comisión de distintos actos que pudieran considerarse como ciberdelitos. entre ellos:

- Happy slaping; “felices bofetadas” practica que consiste en dañar a la víctima físicamente y después difundirlo en redes sociales.
- Trollismo: intimidar, desafiar, perjudicar, criticar, insultar y sacar de sus casillas a la cibervictima.
- Cibertdating: cortejo violento para ejercer dominio y control sobre la pareja.
- Sexcasting: envió de contenidos sexuales a través de webcam y difusión de los mismos para el comercio sexual.
- Phishing: consiste en engañar a los usuarios de internet para que den sus datos personales.
- Malware: radica en software instalado involuntariamente que recoge información personal.
- Hacking: consiste en el acceso ilegal a la computadora de alguien de forma remota.

En razón a lo anterior, en nuestro país el Frente para la Sororidad ha sido la organización encargada de realizar las investigaciones relacionadas con los diferentes tipos de violencia de las que las mujeres pueden llegar a ser víctimas a través de las diferentes técnicas de la comunicación y la información, dando como resultado el proyecto denominado “para que las mujeres estemos seguras también en internet” o “ley Olimpia”, siendo este un referente para la legislación nacional en materia de derechos digitales, protección a la privacidad y derechos a la intimidad, ya que se trata de un paquete de reformas integrales para prevenir y sancionar la violencia digital.

En ese mismo tenor, en nuestra legislación estatal, se han venido haciendo las reformas pertinentes para garantizar la protección de los derechos de las mujeres en las diferentes plataformas digital, pues han sido adicionadas las modalidades de violencia digital y violencia mediática en la ley de las mujeres para una vida sin violencia, además se encuentra ya en proceso de estudio la iniciativa presentada por un servidor, para que se tipifique el ciberacoso en nuestro código penal estatal.



Sin embargo, resulta necesario que las acciones emprendidas desde este H. Congreso, sean reforzadas mediante programas de acción, políticas públicas y trabajo en conjunto de las diferentes áreas gubernamentales, asociaciones civiles y actores de la iniciativa privada, a fin de garantizar la seguridad, los derechos y el ejercicio de estos, de las mujeres duranguenses, a fin de que nos encontremos en igualdad de condiciones y acatar los derechos consagrados en nuestra carta magna.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó la edición 2018 de la Encuesta sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares, misma que arroja que en nuestro país hay 74.3 millones de usuarios de internet de seis años o más, mismos que representan el 65.8 por ciento de la población de ese rango de edad. El 51.5 por ciento de los internautas son mujeres mientras que el 48.5% son hombres. Las tres principales actividades de los usuarios en 2018 fueron: entretenimiento (90.5%) comunicación (90.3%) y obtención de información (86.9%). En ese mismo sentido, durante el año pasado 73.5 por ciento de la población de seis años o más utilizó teléfono celular, de estos ocho de cada diez usuarios, contaban con un celular inteligente que les permitía conectarse a internet. En base a las observaciones de esta encuesta podemos concluir que un gran porcentaje de los usuarios de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial las mujeres se encuentran propensas a ser víctimas del ciberacoso.

Según la investigación realizada por el Frente Nacional para la Sororidad, se estima que el 73% de las mujeres ya se ha visto expuesta o ha experimentado algún tipo de violencia en línea. Mientras que las mujeres de entre 18 y 24 años presentan un gran riesgo de ser objeto de persecución y acoso sexual, además de amenazas físicas. También, una de cada cinco usuarias de internet vive en países donde es muy poco probable que se castigue el acoso y abuso de las mujeres en línea.

Resulta indispensable que quienes llegan a ser víctimas de este tipo de violencia, pueden llegar a presentar aislamiento, rechazo en el contexto social, miedo, desadaptación, síndrome de persecución, desesperación crítica que los puede inducir a la depresión, la baja autoestima, a desequilibrios físicos y emocionales, y en algunos casos, empujarlos al suicidio, miedo, sentimiento de culpa, nervios crónicos, entre otros.

En nuestro país, el estado de Puebla fue la primera entidad en que se presentó la ley Olimpia, además de Baja California, Guanajuato, Veracruz, Aguascalientes, Tlaxcala. Por eso resulta necesario que en Durango, como encargados de velar por mantener armonizada nuestra



legislación, además de velar por que los derechos de todos los ciudadanos sean ejercidos con plenitud, continuemos con los quehaceres legislativos a fin garantizar la seguridad de las mujeres en las diferentes plataformas digitales; en esta ocasión tipificando las conductas de divulgación, distribución, publicación de la imagen de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido erótico sexual, a través de cualquier medio ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima; es por eso que en razón a lo anterior a nombre del grupo parlamentario de MORENA, sometemos a su consideración el siguiente;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. - Se adiciona **UN CAPÍTULO II BIS DENOMINADO “DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL” AL SUBTÍTULO SEPTIMO DEL TÍTULO CUARTO DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO** para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 279 BIS. – Comete el delito de violación a la intimidad sexual, quien con el fin de causar daño o la obtención de un beneficio:

- I. **Divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite la imagen de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido erótico sexual, por cualquier medio ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima.**
- II. **Divulgue, comparta, distribuya publique y/o solicite por cualquier el contenido íntimo o sexual, sin el consentimiento de la víctima.**

esta conducta se sancionará de tres a seis años de prisión y multa de doscientas dieciséis hasta cuatrocientas treinta y dos veces la unidad de medida media y actualización al momento de que se cometa el delito.

Este delito se perseguirá por querrela de la víctima, salvo que sea menor de edad o padeciere una discapacidad que vicie su consentimiento en cuyo caso se perseguirá de oficio.



En caso de que este contenido sin consentimiento sea difundido o compilado por medios de comunicación o plataformas digitales, la autoridad competente ordenara a la empresa de prestación de redes sociales o medio de comunicación a retirar inmediatamente el contenido.

ARTICULO 279 TER. – Las mismas sanciones del artículo 279 bis se aplicarán a quien obtenga de dispositivos móviles o dispositivos de almacenamiento de datos físico o virtual, cualquier imagen, videos, textos o audios sin la autorización del titular.

En el caso de que en esta conducta el sujeto activo la realice con violencia, se incrementará la sanción hasta en dos terceras partes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a 14 de octubre de 2019.

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: CANELAS, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: MAPIMÍ, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: PUEBLO NUEVO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: OTAÉZ, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: LERDO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: DURANGO, DGO.**

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: GÓMEZ PALACIO, DGO.**

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EL ESTADO DURANGO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



**LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA
DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: TLAHUALILO, DGO.**

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN BERNARDO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: PÁNUCO DE CORONADO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SÚCHIL, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: HIDALGO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SIMÓN BOLÍVAR, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: TOPÍA, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAMÉ, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.

Dictamen en la página del Congreso en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de dictámenes del sistema de información parlamentaria.



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ARTES Y OFICIOS” PRESENTADO
POR EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “MÉRITO AL DEPORTE”
PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.**



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN